



Gobierno Municipal 2022-2024
Ramos Arizpe, Coahuila

**INSCRIPCIÓN
AL PADRÓN DE PROVEEDORES,
CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE
SERVICIO.**

PERSONA FISICA

Contraloría Municipal
lilia_munoz@ramosarizpe.gob.mx
Tel: 844-180-10-08



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

OBJETIVOS. -

La transparencia en todos y cada una de las actividades de la Administración Pública Municipal, la HONESTIDAD Y LA EFICIENCIA para servir a la comunidad, así como desarrollar programas de simplificación y modernización administrativa, nos ha llevado al desarrollo y control del PADRÓN DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, por parte de la Contraloría Municipal.

INSTRUCCIONES GENERALES.-

Los interesados deberán de presentar la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN que se les proporciona sin costo; la cual consta de 2 formatos, un aviso de privacidad, además de presentar los documentos que se señalan en el anexo "ANEXO A" y deberán presentar las tres cartas declaratorias escritas a MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE y debidamente firmadas por el interesado, así como recibo de caja correspondiente al pago del registro o refrendo en su caso.

EN CASO DE HABERSE DADO DE ALTA ANTE EL SAT RECIENTEMENTE, anexar en copia los últimos 3 pagos presentados ante el SAT.

La vigencia del certificado de aptitudes ampara el registro por un lapso de 12 meses a partir de su emisión.

Atentamente,

La Contraloría Municipal



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

No.	REQUISITOS
1	Llenado de formato de solicitud, manifiesto de no conflicto de interes.
2	Cartas declaratorias
3	Inscripción y certificado de aptitudes.
4	Copia del Acta de Nacimiento
5	Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio anterior y último pago de impuestos
6	Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) de no más de tres meses de antigüedad.
7	Boleta de pago de predial del ejercicio en el que se quiere registrar o refrendar si el edificio es propio o es su defecto contrato de arrendamiento en caso de ser arrendado.
8	Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
9	Copia del Registro Patronal IMSS así como del último pago de cuotas obreros patronales.
10	Fotografías del local donde su ubique el negocio
11	Copia simple y original para cotejo de identificación oficial.
12	Presentar la papelería en fólder color verde si es inscripción o rojo si es refrendo.
13	Constancia de pertenencia a alguna cámara de comercio y/o industria
14	Copia del CURP
15	Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el servicio de administracion tributaria en sentido positivo, con fecha de expedicion no mayor a 30 dias naturales anteriores a la fecha de recepcion de la solicitud en ventanilla
16	Presentar constancia de situación fiscal emitida por el servicio de administración tributaria con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de recepción de la solicitud en ventanilla.
17	Relación de empresas del sector público y privado con los que haya celebrado contratos o realizado ventas durante el ejercicio fiscal anterior y hasta la fecha de solicitud, incluyendo nombre de la empresa, dependencia o entidad contratante, número de contrato o pedido y su fecha, y breve descripción de los bienes vendidos o servicios prestados.
18	Georeferenciación del domicilio fiscal la cual podrá obtener en google map, o google eart introduciendo el domicilio fiscal y buscar. una vez ubicado deberá obtener una impresión de dicha imagen revisando que aparezcan; el mapa con nombres de calles y las coordenandas de ubicación. ademas una fotografía a color del exterior del domicilio fiscal en el que no haya obstrucciones de vehiculos y se aprecie completa la fachada. puede agregar fotografias de sus instalaciones.
19	Aviso de privacidad



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

ANEXO "A"

1a. Carta solicitando la INSCRIPCIÓN en el PADRÓN DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, "declarando bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es verídica".

2a. Carta donde especifique que la EMPRESA o PERSONA FÍSICA no tienen PEDIDOS y/o CONTRATOS RESCINDIDOS con el Municipio de Ramos Arizpe en el último año.

3a. Carta donde especifique "que no se encuentra" en los supuestos señalados en el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y para Obra el Art. 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se anexa.

La recepción de documentación será de **Lunes a Miércoles de 9:00 a 15:00 hrs**, al presentar la solicitud de la inscripción y cumplimiento de todos los requisitos ante la Contraloría Municipal, se expedirá REGISTRO / ALTA, en un plazo de **20 días hábiles** con vigencia de un año a partir de la fecha del certificado de aptitud. La constancia de Inscripción o en su caso el refrendo, será entregado los días **viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs**. en las oficinas de la Contraloría Municipal en el plazo señalado.

La inscripción al padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio, tendrá un costo de **\$944.46** y el refrendo **de \$590.42**, mismos que deberán pagarse en las cajas de la Tesorería de la Presidencia Municipal y presentar el recibo correspondiente al momento de recibir la inscripción correspondiente, esto con base en lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe.

Si se resuelve IMPROCEDENTE la inscripción, la Contraloría Municipal notificará por escrito al solicitante y este a su vez tendrá 10 días hábiles para solicitar la devolución o falta de la documentación presentada.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ACLARACIÓN SOBRE EL LLENADO DE LA SOLICITUD, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LE ATENDERÁ EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE ALLENDE NTE # 231, ZONA CENTRO, TEL 18010-08 DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.**

LAS CARTAS DECLARATORIAS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER DIRIGIDA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, **CP. José Francisco Aguirre Vázquez.**



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 73.- Las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas que no cuenten con su registro vigente en el Padrón de Proveedores, expedido por la Función Pública
- II. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Función Pública, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Dependencia o Entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia o Entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y demás aplicables;
- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios o no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias a que se refiere esta ley por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VII. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VIII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- X. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIV. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo y mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien la presentación o desahogo de una inconformidad;
- XV. Las que, en virtud de la información con que cuente la Función Pública en el padrón de proveedores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, hayan celebrado los contratos en contravención con esta Ley; y
- XVI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 50.- Los Órganos Ejecutores se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas que no cuenten con su registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo dispuesto por este ordenamiento;
- II. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Órgano de Control;
- IV. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución del Órgano de Control;
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XII. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales de obra pública, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicado gravemente el Órgano Ejecutor respectivo;
- XIII. Los que por causas imputables al mismo contratista la dependencia haya suspendido la obra por irregularidades en cuanto a calidad, estimaciones, tiempos de ejecución y demás que pudieran afectar la realización de la obra lo anterior en base al dictamen que alude el artículo 77 de este ordenamiento;
- XIV. Los que tengan contratos vigentes que estén retrasados en un veinte por ciento o más de acuerdo al programa presentado, por causas imputables al contratista. Lo cual deberá estar documentado por la dependencia o entidad ejecutora y notificado el contratista;
- XV. Aquellos contratistas que no comprueben experiencia en obras similares a las licitadas, y
- XVI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

RELACION DE PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS

PARA RECOGER :
ORDEN (ES) DE COMPRA

1				FIRMA
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
.				
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	

PARA RECOGER :
CONTRARECIBO (S)

2.				FIRMA
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
.				
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	

PARA RECOGER :
CHEQUE (S)

1				FIRMA
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
.				
	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

A _____ DE _____ DE _____



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Con fundamento en los artículos 25-A y 25-B, las fracciones XVII y XVIII del artículo 50, la fracción VI del artículo 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 42, 42-A, 42-B, fracciones II, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 73, fracción VI del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reconociendo el alcance legal y tipo de responsabilidad civil o penal que de esto se derive;

1	Si	No	Tengo relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
2	Si	No	Tengo relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de parentesco. Nombre: _____ Cargo: _____ Cuál es el parentesco: _____
3	Si	No	Tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con alguno de sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
4	Si	No	Soy socio o he formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba el nombre, cargo y nombre del servidor público relacionado, así como nombre y tipo de sociedad. Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre de la sociedad: _____ Tipo de sociedad: _____
5	Si	No	Soy empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante.
6	Si	No	Cuento con poder general de representación para actos de administración, de dominio, pleitos y cobranzas o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de poder. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de poder: _____
7	Si	No	He realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de transferencia. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de transferencia: _____
8	Si	No	Estoy sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público por razones de obediencia, religiosidad, jerarquía, temor, o alguna otra causa. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece y describa el tipo de influencia.

CONTRALORÍA MUNICIPAL



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

		Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Descripción: _____
--	--	---

9	Si	No	He dado, entregado dinero algún servidor público para beneficiarme directamente con la obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado. Nombre: _____ Cargo: _____
10	Si	No	Tengo relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
11	Si	No	Tengo relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
12	Si	No	Tengo relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como dependencia o entidad a la que pertenece Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____
13	Si	No	Soy empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba su cargo. Cargo: _____

De igual forma tengo conocimiento del contenido y alcance de las leyes aplicables en la materia, y del significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación.

En caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

Reconozco y me obligo a desempeñarme de acuerdo a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Que tengo conocimiento de los alcances y consecuencias legales en que se incurre quien realiza manifestaciones falsas de no conflicto de interés, contemplado en los artículos 194, 198 y 205 BIS del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

He leído el Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo cual me comprometo a conducirme y dar cabal cumplimiento del mismo.

A _____ de _____ de 2022

NOMBRE	FIRMA



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

Título I **Disposiciones Generales**

Capítulo Único

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Tiene por objeto regular los requisitos básicos relativos a las responsabilidades que los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán de cumplir, observando las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, se entiende por:

I. **Administración Pública.-** Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. **Código de Conducta.-** Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. **Conflicto de intereses.-** Cuando los intereses personales, familiares o de negocios del proveedor, puedan afectar el desempeño imparcial del servidor público en su encargo dentro la Administración Pública.

IV. **Estado.-** Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. **Órgano de Control.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. **Padrón.-** Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

VII. **Proveedores.-** Persona física o moral, debidamente inscrita en el padrón, que tenga obligación de suministrar a la Administración Pública bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Título II **Responsabilidades de los Proveedores**

Capítulo Único

Artículo 4.- Los proveedores deberán cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación con la Administración Pública, así como lo establecido en los contratos y convenios que se hayan celebrado con ésta última para suministrar bienes o servicios.

Artículo 5.- La relación de los proveedores con los servidores públicos de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las funciones de estos últimos, deberá estar basada en el respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud.

Artículo 6.- Los proveedores deberán abstenerse de otorgar cualquier atención, tramitación o resolución de asuntos a



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

favor de los servidores públicos, incluyendo aquellos de los que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones

profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Queda prohibido que los proveedores, sus representantes o empleados por sí o por interpósita persona, ofrezcan dinero, bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la Administración Pública derivado del ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior, incluye a su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- Los proveedores no deberán entablar ningún tipo de relación con un servidor público de la Administración Pública, que cree un conflicto de interés.

Artículo 9.- Los proveedores se abstendrán de celebrar contratos con la Administración Pública, cuando se encuentren inhabilitados por autoridad competente para suministrar bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 10.- Los proveedores deberán notificar de inmediato al Órgano de Control, cualquier comportamiento de los servidores públicos de la Administración Pública que no se encuentre apegado a la legalidad; asimismo, los servidores públicos reportarán lo correspondiente cuando los proveedores incurran en esos comportamientos.

Título III Sanciones

Capítulo Único

Artículo 11.- Los proveedores que infrinjan las disposiciones de este Código de Conducta, podrán ser sancionados por el Órgano de Control en los términos de las disposiciones de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Gobierno Municipal 2022-2024

Ramos Arizpe, Coahuila

AVISO DE PRIVACIDAD

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se le informa que sus Datos Personales se incorporarán al sistema de datos personales denominado Sistema Integral de Información Financiera, con la finalidad de darle el siguiente tratamiento: se registra la información proporcionada en el sistema que permite la generación de pagos que como proveedor usted requiera, así mismo permite verificar al órgano de control interno del Municipio que los datos proporcionados sean verídicos, siendo destinatario de sus datos, los departamentos de Contraloría y Tesorería, así como la dirección de Adquisiciones, Jurídica y de Obras Públicas en su caso. Se le informa que es obligatorio la entrega de los datos personales que se le solicitan, para poder brindarle el servicio que requiere, de no otorgar el consentimiento al tratamiento de dichos datos, la consecuencia ante su negativa sería: la inhabilitación como proveedor del Municipio.

Conforme al servicio que solicita, existe la posibilidad de que sus datos personales sean transmitidos a: La Auditoría Superior del Estado o la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como a cualquier otro órgano de control del Gobierno ya sea estatal o federal, para lo cual se requiere su consentimiento expreso por escrito para tal efecto.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos, y se encuentren en poder de estas dependencias públicas.

Se le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales será: el C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VÁZQUEZ quien se desempeña como CONTRALOR MUNICIPAL.

YO _____ ESTOY ENTERADO DEL USO QUE SE LE PUEDE DAR A MIS DATOS PERSONALES Y AL TENOR DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD AUTORIZO A LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE A DARLES EL USO ADECUADO Y LEGAL A LOS MISMOS.

FIRMA _____

A _____ DE _____ DE 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL